



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD
SABANALARGA-ATLÁNTICO.

SIGCMA

INFORME SECRETARIAL Señora Jueza, informo a usted que, en el presente proceso ejecutivo, la apoderada de la parte demandante allega al despacho, solicitud de liquidación de costas dentro del proceso ejecutivo singular radicado 08-638-40-89-003-2020-00288-00.
Sabanalarga, Atlántico, 09 de junio de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO.

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DEL SABANALARGA EN ORALIDAD.-
Sabanalarga, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2020-00288-00.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA SA
DEMANDADO: DAMARIS RUIZ DE BARRAZA

ASUNTO:

Procede el Despacho a resolver la solicitud del trámite de liquidación de costas presentada por la apoderada de la parte demandante, la señora CAROLINA ABELLO OTÁLORA mediante correo electrónico que data del 01 de junio de 2023.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

En el presente PROCESO EJECUTIVO SINGULAR, promovido por BAYPORT COLOMBIA SA, contra la señora DAMARIS RUIZ DE BARRAZA, se observa que mediante Acta de la Audiencia celebrada 04 de noviembre de 2022 resolvió entre otras: “5.) **No CONDENAR en costas a los demandados por las razones indicadas anteriormente.**”

Pues bien, en revisión detallada de la solicitud y del expediente en general, no es procedente dar trámite de liquidación de costas presentada por la apoderada de la parte demandante.

RESUELVE:

ÚNICO: NO ACCEDER a la solicitud de trámite de liquidación de costas presentada por la apoderada de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ.

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN
ORALIDAD DE SABANALARGA-ATLÁNTICO

SABANALARGA, JUNIO 14 DE 2023
NOTIFICADO POR ESTADO No. 086
EL SECRETARIO

EWAR DAVID RUIZ PAJARO



Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d179b62af56874f03cd729642bf4af2004719c783918d6d57a681c1f8c07fb0**

Documento generado en 13/06/2023 03:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>